


ESCRITURA NUMERO:1600

REFORMA DE ESTATUTOS
DE

DURAPOWER CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cinco de junio del dos mil nueve, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el señor **BORIS ORDOÑEZ PETROFF**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **DURAPOWER CIA. LTDA.**, según el documento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una reforma de estatutos sociales, sujeta a las siguientes declaraciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración del presente acto, comparece el señor Boris Ordóñez Petroff, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **DURAPOWER CIA. LTDA.**, conforme así justifica con el nombramiento adjunto.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca hábil para obligarse y contratar; y, se halla debidamente autorizado para celebrar este acto, en virtud de lo resuelto por la Junta

General Universal de Socios de la mentada compañía, cuya acta pertinente en copia debidamente certificada también se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de esta escritura.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (a) DURAPOWERCIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada, ante la Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, fue aprobada por la Intendencia de compañías de Cuenca, mediante resolución número 95-3-2-1-360, del diez de octubre del mismo año y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número doscientos noventa y cinco, diez y nueve del mismo mes y año.- b) La Junta General Universal de Socios, reunida el ocho de junio del dos mil nueve, decidió reformar los estatutos sociales eliminando la figura del Comisario de sus estatutos, tal cual consta de la copia debidamente certificada del acta respectiva la misma que se adjunta a la presente.- TERCERA.- DECLARACIONES.- El señor Boris Ordóñez Petroff, en la calidad en la que comparece e interviene en este acto, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, mediante el presente instrumento, libre y voluntariamente DECLARA: UNO) Reformado el estatuto social de la compañía, eliminando la figura del comisario; y DOS) Reformados los artículos octavo y duodécimo de los estatutos sociales, al tenor del contenido siguiente: ARTICULO OCTAVO.- Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Designar y remover el Presidente, Gerente de la

2

Compañía; b) Señalar sus remuneraciones; c) Aprobar las cuentas y los balances que presente los Administradores y Gerentes; d) Resolver el reparto de utilidades, la formación de reservas generales y especiales, el aumento o reducción del capital y la reforma de los estatutos; e) Acordar la prórroga o reducción del plazo de la compañía o su liquidación anticipada; f) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; g) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo a las causales establecidas en la ley; h) Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias; i) Resolver la venta o gravamen de los inmuebles de la compañía; j) Interpretar en forma obligatoria las disposiciones de este estatuto.-

ARTICULO DUODÉCIMO.- De la disolución y liquidación.-

La sociedad se disolverá por las causas establecidas por la ley y por el acuerdo unánime de los socios tomado en la Junta General, estándose a lo dispuesto en la Ley de Compañías en lo relativo a su liquidación", constante, también, en el acta de Junta General Universal aparejada a la presente para que sea incorporada al protocolo en calidad de habilitante y, TRES.-

Eliminado el artículo décimo tercero de los estatutos sociales.- CUARTA.- DECLARACIONES ESPECIALES.- El

compareciente Boris Ordóñez Petroff, declara que su nacionalidad es ecuatoriana y la de su socio Robert Louis Capaldi es estadounidense.- QUINTA.- RUC Y CUANTIA.-

EL RUC (Registro Único de Contribuyentes) actual de la compañía es el signado con el número 0190153819001.- La

cuantía del presente acto es indeterminada en razón de la naturaleza del acto.- ULTIMA.- Usted señor Notario, se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de estilo que miren al perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Muy atentamente, f.) Abogada Diana Andrade Abril. Colegio de Abogados del Azuay Matrícula número tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES:

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DURAPOWEE CIA. LTDA.**

En el domicilio social de la Compañía ubicado Gran Colombia 21-111 y Unidad Nacional, de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, los ocho días del mes de Junio de dos mil nueve, a las doce horas con treinta minutos, se encuentran presentes los socios: el señor Robert Louis Capaldi y Boris Ordoñez Petrofff, por sus propios derechos, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar el punto único siguiente: **PUNTO ÚNICO.- Conocer, deliberar y aprobar la reforma de los estatutos de la Compañía (Artículo Octavo, Artículo Décimo Duodécimo y Artículo Décimo Tercero).** El señor Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispone que actúe como secretario de la misma el señor Boris Ordoñez Petroff, quién estatutariamente está llamado hacerlo. El Presidente indica que se procederá a tratar el punto único, el mismo que es aprobado por todos los presentes. Interviene el Presidente e indica que conforme al giro de la compañía se ha visto la necesidad de eliminar la figura del Comisario de la Compañía, pues no es necesario ya que los socios llevan el control de todos los movimientos de la compañía y además no es un requisito para las compañías limitadas, por lo que ha solicitado al Departamento Legal que proceda a presentar una propuesta de reforma de los estatutos sociales, la misma que solicita que se lea a los presentes: Se elimina la figura del Comisario de la compañía; por tanto el Artículo Octavo en adelante dirá: Son atribuciones de la

1

Junta General las siguientes: a) Designar y remover el Presidente, Gerente de la compañía; b) Señalar sus remuneraciones; c) Aprobar las cuentas y los balances que presente los Administradores y Gerentes; d) Resolver el reparto de utilidades, la formación de reservas generales y especiales, el aumento o reducción del capital y la reforma de los estatutos; e) Acordar la prórroga o reducción del plazo de la compañía o su liquidación anticipada; f) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; g) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo a las causales establecidas en la ley; h) Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias; i) Resolver la venta o gravamen de los inmuebles de la compañía; j) Interpretar en forma obligatoria las disposiciones de este estatuto. Se elimina el contenido actual respecto a la fiscalización del Artículo Duodécimo; y se pasa el contenido del artículo décimo tercero al duodécimo, el mismo que en adelante dirá: Artículo Duodécimo.- De la disolución y liquidación.- La sociedad se disolverá por las causas establecidas por la ley y por el acuerdo unánime de los socios tomado en la Junta General, estándose a lo dispuesto en la Ley de Compañías en lo relativo a su liquidación. Se elimina el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos.". Luego de las deliberaciones y explicaciones del caso, la Junta de socios en forma unánime y total resuelve y aprueba la reforma de los estatutos sociales conforme queda indicado en líneas anteriores. Como consecuencia de las decisiones tomadas se resuelve, en forma unánime, reformar el Artículo Octavo de los estatutos sociales, el cual en adelante dirá: "**Artículo Octavo.- Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Designar y remover el Presidente, Gerente de la compañía; b) Señalar sus remuneraciones; c) Aprobar las cuentas y los balances que presente los Administradores y**

Gerentes; d) Resolver el reparto de utilidades, la formación de reservas generales y especiales, el aumento o reducción del capital y la reforma de los estatutos; e) Acordar la prórroga o reducción del plazo de la compañía o su liquidación anticipada; f) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; g) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo a las causales establecidas en la ley; h) Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias; i) Resolver la venta o gravamen de los inmuebles de la compañía; j) Interpretar en forma obligatoria las disposiciones de este estatuto.

El Artículo Duodécimo, que en adelante dirá: *Artículo Duodécimo.- De la disolución y liquidación.- La sociedad se disolverá por las causas establecidas por la ley y por el acuerdo unánime de los socios tomado en la Junta General, estándose a lo dispuesto en la Ley de Compañías en lo relativo a su liquidación. Se elimina de los estatutos el Artículo Décimo Tercero".* La Junta autoriza, expresamente, al Gerente de la Compañía para que proceda a realizar todos los trámites legales y administrativos correspondientes, y a la suscripción de los documentos necesarios para el perfeccionamiento de este acto, luego de lo cual procederá a informar, para los fines consiguientes, al pleno del organismo el desarrollo o materialización de lo acordado. No habiendo ningún otro asunto que tratar, se concede a los asistentes un receso de quince minutos para redactar el acta.

APROBACIÓN DEL ACTA: Reinstalada la sesión, se procede a leer el contenido total del documento elaborado, el cual es íntegramente aprobado por la totalidad de los miembros de la Junta, quienes para constancia lo firman, con lo cual concluye la sesión celebrada, siendo las diecisiete horas con diez minutos.

3


Robert Louis Capaldi


Boris Ordóñez Petroff

GERENTE- SECRETARIO

EN BLANCO

Cuenca, 13 de marzo del 2009

Señor
Boris Antonio Ordóñez Petroff,
Presente.-

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, hágole conocer, que la Junta General de socios de "Durapower Cía. Ltda." reunida en esta Ciudad, el día de hoy, resolvió reelegir a usted como Gerente de la Compañía y, consiguientemente, como su representante legal, judicial y extrajudicial, con arreglo a lo que dispone el Estatuto social, por un periodo de dos años, funciones que deberá ejercer conforme las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Estatuto social.

Como usted sabe, "Durapower Cía. Ltda." es una sociedad mercantil constituida mediante la celebración de un contrato de sociedad otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Ruben Vintimilla Bravo, el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número doscientos noventa y cinco, con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Muy atentamente,

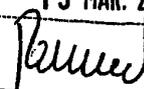

Robert Louis Sapaldi,
Presidente.

ACEPTACION: Yo, Boris Antonio Ordóñez Petroff, portador de la cédula de ciudadanía número 010205093-7, acepto desempeñar el cargo de Gerente y, por tanto, la representación legal, judicial y extrajudicial de "Durapower Cía. Ltda.", de conformidad con la ley y el Estatuto social. Cuenca, 13 de marzo del 2009.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 388 del Registro de Nombres y Apellidos, a 13 MAR. 2009


C.I. N°: 010205093-7




El Registrador Mercantil

Cuenca: Gran Colombia 21-111 y Unidad Nacional, Edif. El Otorongo 3er. piso, Of. 3A, Telfs.: (593-07) 2824812 / 2833581 / 2833583 / 2833185 ventas@durapower.com.ec
Quito: Calle H E10-119 y los Azules Sector La Dammer, Telfs.: (593-01) 3265020 / 3265024 / 3262574 / 3264531 ventasqto@durapower.com.ec
Guayaquil: Kenedy Norte Calle Victor H. Sicouret N° 901-18 Telfs.: (593-04) 2683680 ventasguayas@durapower.com.ec

www.durapower.com.ec

E

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Boris Ordóñez f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta 1^o copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.



R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de constitución de la Compañía he sentado razón de la REforma del Estatuto y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 09-C-ODIC-377 de 3 de julio del 2009. Cuenca, 15 de julio del 2009.

R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario



Ro -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 09-C-DIC-377 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha tres de julio del dos mil nueve, bajo el No. 406 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de reforma al estatuto de la compañía: **DURAPOWER CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 4.776. **CUENCA, DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-**

Ruiz
.....
Dr. Remigio Aquilino Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDEULA DE CIUDADANIA N° 010205093-7
 ORDONEZ PETROFF BORIS ANTONIO
 AZUAY / CUENCA / SAGRARIO
 17 SEPTIEMBRE 1963
 006 0172 02523 M
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1963

Boris Ordoñez



EQUATORIANA***** E433312222
 CABADO KAREN LYNN KENNEDY
 SECUNDARIA ARTISTA
 ALEJANDRO ORDONEZ ESPINOZA
 SONIA PETROFF
 CUENCA 17/04/2003
 17/04/2015
 REN 0172478
 Azuay

[Signature]

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
 Cuenca, a de 25 JUN-2009

[Signature]
 Dr. Rubén Vintimilla Bravo
 NOTARIO N° 2

